

Ordenanza N°035/92. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 8 de Septiembre de 1.992.-

VISTO:

- La intención de éste Municipio de establecer las pautas para diagramar estructuralmente la planta urbana de aquel, de lo que;

RESULTA:

La necesidad de crear una norma que fije la traza del pueblo.-

Que es común en estos casos que el crecimiento poblacional se haga en forma extensiva y bajo el sistema de Damero, y;

CONSIDERANDO:

Que el urbanismo tiende a mejorar la calidad de vida, siendo el objetivo principal del Municipio mejorar el habitat, surgiendo así las normas de urbanismo a fin de resolver los problemas de tránsito, de servicio, viviendas habitables, delimitación de zonas fabriles, etc.

Se hace necesario entonces para su cumplimiento establecer los límites de las áreas pobladas mediante la organización más conveniente a las características de dicho habitat.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

ARTICULO 1*: Fijar los límites de la Zona Urbana, tomando como punto de referencia para la delimitación de aquella, la de los siguientes límites y linderos:

-Sobre Avenida Entre Ríos y Río Paranacito (arriba), se fija como límite el Chalet de Brida y el Establecimiento Las Flores; por el Río Paranacito (abajo), se fija como límite la Quinta Camoatí y Canal Aero Club; por Arroyo La Tinta, el límite es el Cementerio; por Avenida 31 de Octubre, el límite es el Complejo Turístico V. P. Cito; por calle Los Inmigrantes hasta Río Sagastume Grande; por calle Justo José de Urquiza, hasta límites campos sucesión Sansón.-

ARTICULO 2*: Aplíquese a la zona premencionada, lo dispuesto por la Ordenanza Inpositiva, tomando en consideración las diferencias apuntadas para la zona I y II.-

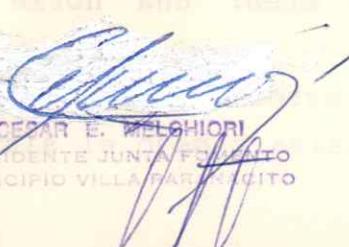
/ / / / / / / / /

ARTICULO 3*: Pase copia al área correspondiente para su conocimiento y efectos.-

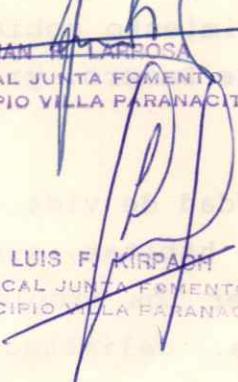
ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

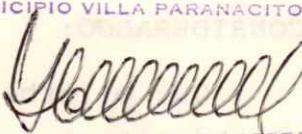

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAÚL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMEERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OCEANO
SECRETARIO DE ACTAS